

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 55016-1-3.	Especificación para los métodos y aparatos de medida de las perturbaciones radioeléctricas y de la inmunidad a las perturbaciones radioeléctricas. Parte 1-3: Aparatos de medida de las perturbaciones radioeléctricas y de la inmunidad a las perturbaciones radioeléctricas. Equipo auxiliar. Potencia de perturbación (CISPR 16-1-3:2003).	20
PNE-EN 61300-3-32.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 3-32: Inspecciones y medidas. Medida de la dispersión del modo de polarización para componentes ópticos pasivos (IEC 61300-3-32:2006).	20
PNE-EN 62384.	Aparata electrónica alimentada en corriente continua o alterna para módulos LED. Requisitos de funcionamiento. (IEC 62348:2006).	20
PNE-ISO 1629.	Cauchos y látex-Nomenclatura.	30
PNE-ISO 6472.	Ingredientes de compuestos de caucho-Abreviaturas.	30
PNE-ISO 16657.	Análisis sensorial. Utensilios. Copa para la degustación de aceite de oliva.	30
PNE-ISO 17454.	Sistemas de canalización en materiales plásticos. Tubos multicapa. Método de ensayo para determinar la adherencia de las diferentes capas utilizando un equipo de tracción.	30
PNE-ISO/TS 21929-1.	Sostenibilidad en Construcción de Edificios-Indicadores de Sostenibilidad-Parte 1: Marco para el Desarrollo de Indicadores para Edificios.	20
PNE-ISO/TS 21931-1.	Sostenibilidad en construcción de edificios. Marco de trabajo para los Métodos de Evaluación del comportamiento medioambiental de los trabajos de construcción. Parte 1: Edificios.	20

7001

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publican los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE, correspondientes al mes de febrero de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI e internacionales ISO e IEC y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reco-

nocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 13.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los organismos europeos y el apartado 2.6 de las Directrices ISO/IEC para los trabajos técnicos de los organismos internacionales,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 9 de marzo de 2007.–El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO**Normas en información pública paralela del mes de febrero de 2007**

Código	Título	Plazo - Días
PNE-EN 71-9:2005/prA1	Seguridad de los juguetes. Parte 9: Compuestos químicos orgánicos. Requisitos.	30
PNE-EN 197-1:2000/prA3	Cemento. Parte 1: Composición, especificaciones y criterios de conformidad de los cementos comunes.	30
PNE-EN 437:2003/prA1	Gases de ensayo. Presiones de ensayo. Categorías de los aparatos.	30
PNE-EN 13443-1:2002/prA1	Equipo de acondicionamiento del agua en el interior de los edificios. Filtros mecánicos. Parte 1: Partículas de dimensiones comprendidas entre 80 µm y 150 µm. Requisitos de funcionamiento, seguridad y ensayo.	30
PNE-EN 13445-3:2002/prA17	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 3: Diseño.	30
PNE-EN 13684:2004/prA1	Equipos de jardinería. Aireadores y escarificadores conducidos a pie. Seguridad.	30
PNE-EN 13977:2005/prA1	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Requisitos de seguridad para máquinas y diplotrys portátiles para construcción y mantenimiento.	30
PNE-EN 50117-2-1:2005/prAA	Cables coaxiales. Parte 2-1: Especificación intermedia para cables utilizados en redes de distribución por cable. Cables de interior para sistemas funcionando entre 5 MHz y 1 000 MHz.	30
PNE-EN 50117-2-2:2004/prAA	Cables coaxiales. Parte 2-2: Especificación intermedia para cables utilizados en redes de distribución cableadas. Cables de acometida exterior para sistemas operando entre 5 MHz - 1 000 MHz.	30
PNE-EN 50117-2-3:2004/prAA	Cables coaxiales. Parte 2-3: Especificación intermedia para cables utilizados en redes de distribución cableadas. Cables troncales y de distribución para sistemas operando entre 5 MHz - 1 000 MHz.	30
PNE-EN 50117-2-4:2004/prAA	Cables coaxiales. Parte 2-4: Especificación intermedia para cables utilizados en redes de distribución cableadas. Cables de acometida interior para sistemas operando entre 5 MHz - 3 000 MHz.	30
PNE-EN 50117-2-5:2004/prAA	Cables coaxiales. Parte 2-5: Especificación intermedia para cables utilizados en redes de distribución cableadas. Cables de acometida exterior para sistemas operando entre 5 MHz - 3 000 MHz.	30
PNE-EN 60335-2-69:2003/prA2	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-69: Requisitos particulares para aspiradores que funcionan en mojado o en seco, incluyendo los cepillos con motor para uso industrial y comercial.	30
PNE-EN 61009-1:2004/prAA	Interruptores automáticos para actuar por corriente diferencial residual, con dispositivo de protección contra sobrecorrientes incorporado, para usos doméstico y análogos (AD). Parte 1: Reglas generales.	30
PNE-EN 61242:1997/prA1	Accesorios eléctricos. Cordones prolongadores enrollados sobre tambor para usos domésticos y análogos.	30
PNE-EN ISO 11058:1999/prA1	Geotextiles y productos relacionados con geotextiles. Determinación de las características de permeabilidad al agua perpendicularmente al plano sin carga (ISO 11058:1999/DAM 1:2007).	30
PNE-EN ISO 12958:1999/prA1	Geotextiles y productos relacionados con geotextiles. Determinación de la capacidad de flujo en su plano. (ISO 12958:1999/DAM 1:2007).	30
PNE-EN ISO 15011-4:2006/prA1	Seguridad e higiene en el soldeo y procesos afines. Método de laboratorio para el muestreo de humos y gases. Parte 4: Hoja de datos de humos (ISO 15011-4:2006/DAM 1:2007).	30
PNE-prCEN/TS 12390-10	Ensayos de hormigón endurecido. Parte 10: Determinación de la resistencia a la carbonatación relativa del hormigón.	30
PNE-prEN 54-22	Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 22: Detectores lineales de calor.	30

Código	Título	Plazo - Días
PNE-prEN 573-3	Aluminio y aleaciones de aluminio. Composición química y forma de productos de forja. Parte 3: Composición química y forma de los productos.	30
PNE-prEN 685	Revestimientos de suelo resilientes, textiles y laminados. Clasificación.	30
PNE-prEN 1011-1	Soldeo. Recomendaciones para el soldeo de materiales metálicos. Parte 1: Guía general para soldeo por arco.	30
PNE-prEN 1264-2	Calefacción por suelo radiante. Sistemas y componentes. Parte 2: Suelo radiante. Métodos para la determinación de la emisión térmica de los suelos radiantes por cálculo y ensayo.	30
PNE-prEN 1264-5	Calefacción por suelo radiante. Sistemas y componentes. Parte 5: Suelos, techos y paredes radiantes. Determinación de la emisión térmica.	30
PNE-prEN 10106	Chapas y bandas magnéticas, laminadas en frío, de grano no orientado en estado final de suministro.	30
PNE-prEN 12821	Productos alimenticios. Determinación de vitamina D mediante cromatografía líquida de altas características. Medición de colecalciferol (D3) y ergocalciferol (D2).	30
PNE-prEN 12952-11	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 11: Requisitos para los dispositivos de limitación de la caldera y sus accesorios.	30
PNE-prEN 12953-9	Calderas pirotubulares. Parte 9: Requisitos para los dispositivos de limitación de la caldera y sus accesorios.	30
PNE-prEN 13670	Ejecución de estructuras de hormigón.	30
PNE-prEN 13831	Recipientes de expansión cerrados con diafragma incorporado para su instalación en agua.	30
PNE-prEN 13848-3	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de vía. Parte 3: Sistemas de medición. Máquinas de construcción y mantenimiento de vía.	30
PNE-prEN 14878	Textiles. Comportamiento al fuego de ropa de cama infantil. Especificación.	30
PNE-prEN 15622	Cobre y aleaciones de cobre. Determinación del contenido de plomo. Método de espectrometría de absorción atómica a la llama.	30
PNE-prEN 15624	Aplicaciones ferroviarias. Frenado. Selectores de vacío-carga.	30
PNE-prEN 15625	Aplicaciones ferroviarias. Frenado. Dispositivos sensibles automáticos de carga variable.	30
PNE-prEN 15626	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación de la adhesividad de los ligantes fluidificados y fluxados por inmersión en agua. Método en el que se utilizan áridos.	30
PNE-prEN 60034-4	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 4: Métodos para la determinación de las magnitudes de las máquinas síncronas a partir de los ensayos.	30
PNE-prEN 60079-27	Atmósferas explosivas. Parte 27: Concepto de bus de campo de seguridad intrínseca (FISCO).	30
PNE-prEN 60254-2	Baterías de tracción de plomo. Parte 2: Dimensiones de los elementos y de los bornes y marcado de la polaridad sobre los elementos.	30
PNE-prEN 60601-2-29	Equipos electromédicos. Parte 2-29: Requisitos particulares para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los simuladores de radioterapia.	30
PNE-prEN 60695-8-1	Ensayos relativos a los riesgos del fuego. Parte 8-1: Desprendimiento de calor. Guía general.	30
PNE-prEN 60738-1-1	Termistores. Coeficiente de temperatura de función escalón positivo de calentamiento directo. Parte 1-1: Especificación marco particular. Aplicación para la limitación de corriente. Nivel de aseguramiento EZ.	30
PNE-prEN 60738-1-2	Termistores. Coeficiente de temperatura de función escalón positivo de calentamiento directo. Parte 1-2: Especificación marco particular. Aplicación a los elementos calefactores. Nivel de evaluación EZ.	30
PNE-prEN 60738-1-3	Termistores. Coeficiente de temperatura de función escalón positivo de calentamiento directo. Parte 1-3: Especificación marco particular. Aplicación a la corriente de irrupción. Nivel de evaluación EZ.	30
PNE-prEN 60738-1-4	Termistores. Coeficiente de temperatura de función escalón positivo de calentamiento directo. Parte 1-4: Especificación marco particular. Aplicación a la medida de la temperatura. Nivel de evaluación EZ.	30
PNE-prEN 60751	Termómetro industrial resistente al platino y sensor de temperatura de platino.	30
PNE-prEN 60861	Equipos para la vigilancia de radionucleidos en efluentes líquidos y aguas de superficie.	30
PNE-prEN 61355-1	Clasificación y designación de documentos para plantas, sistemas y equipos. Parte 1: Reglas y tablas de clasificación.	30
PNE-prEN 61400-21	Turbinas eólicas. Parte 21: Medida y evaluación de las características de la calidad de suministro de las turbinas eólicas conectadas a la red.	30
PNE-prEN 61649	Análisis de Weibull. Ensayos de bondad del ajuste e intervalos de confianza para datos que siguen una distribución de Weibull.	30
PNE-prEN 61753-031-6	Dispositivos de bifurcación no selectiva en longitud de onda, no conectados, monomodo, 1xN y 2xN para la categoría 0. Entorno no controlado.	30
PNE-prEN 61935-1	Ensayo del cableado de comunicación balanceado según la serie de normas ISO/IEC 11801. Parte 1: Cableado instalado.	30
PNE-prEN 61935-2-20	Ensayo del cableado de comunicación balanceado según la serie de normas ISO/IEC 11801. Parte 2-20: Área de trabajo de cables para las aplicaciones de clase D. Especificación marco particular.	30
PNE-prEN 61935-3	Ensayo del cableado de comunicación balanceado según la serie de normas ISO/IEC 11801. Parte 3: Ensayo de verificación y cualificación según la norma ISO/IEC 15018.	30
PNE-prEN 61937-3	Audio digital. Interfaz para flujos de bits de audio codificados en PCM no lineal aplicando la Norma CEI 60958. Parte 3: Flujos de bits codificados en PCM no lineal de acuerdo con el formato AC-3.	30
PNE-prEN 61996-1	Sistemas y equipos de radiocomunicación y navegación marítima. Grabado de datos a bordo de la embarcación (VDR). Requisitos de funcionamiento. Métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos.	30
PNE-prEN 61996-2	Sistemas y equipos de radiocomunicación y navegación marítima. Grabado de datos a bordo de la embarcación (VDR). Parte 2: Grabador de datos a bordo simplificado (S-VDR) –Requisitos de funcionamiento. Métodos de ensayo y resultados de ensayo requeridos.	30
PNE-prEN 62460	Temperatura. Fuerza electromotriz (FEM). Tabla para los dispositivos con elementos termopares puros.	30
PNE-prEN 62468	Marcado de presencia y ausencia de sustancias químicas especificadas en materiales, componentes y placas de montaje utilizadas en equipos eléctricos y electrónicos.	30
PNE-prEN ISO 217	Papel. Formatos brutos. Designación y tolerancias para la serie principal y complementaria, e indicación de la dirección de fabricación. (ISO/DIS 217:2007).	30
PNE-prEN ISO 2320	Tuercas hexagonales autofrenadas de acero. Propiedades de funcionamiento. Ensayos de par y fuerza de apriete y par de autofrenado (ISO/DIS 2320:2007).	30
PNE-prEN ISO 5356-2	Equipo respiratorio y de anestesia. Conectores cónicos. Parte 2: Conectores roscados capaces de soportar un cierto peso (ISO 5356-2:2006).	30
PNE-prEN ISO 6803	Mangueras a base de elastómeros y plásticos y sus conjuntos con accesorios de unión. Ensayo de pulsos de presión hidráulica sin flexión. (ISO/DIS 6803:2007).	30
PNE-prEN ISO 6892	Materiales metálicos. Ensayo de tracción. Método de ensayo a temperatura ambiente (ISO/DIS 6892:2007).	30
PNE-prEN ISO 10644	Conjuntos de tornillo y arandela plana de acero. Arandelas de clases de dureza 200 HV y 300 HV. (ISO/DIS 10644:2007).	30
PNE-prEN ISO 13968	Sistemas de canalización y conducción en materiales plásticos. Tubos termoplásticos. Determinación de la flexibilidad anular (ISO/DIS 13968:2007).	30
PNE-prEN ISO 15194	Productos sanitarios de diagnóstico in vitro-Medición de magnitudes en muestras de origen biológico-Requisitos para materiales de referencia certificada y el contenido de la documentación justificativa.	30
PNE-prEN ISO 17932	Aceites y grasas de origen animal y vegetal. Determinación del deterioro del índice de blanqueamiento (DOBI)(ISO 17932:2005).	30
PNE-prEN ISO 18395	Aceites y grasas de origen animal y vegetal, Determinación de monoacilglicérols, triacilglicérols y glicérol por cromatografía líquida de alta resolución de exclusión por tamaño (HPSEC) (ISO 18395:2005).	30

Código	Título	Plazo - Días
PNE-prEN ISO 21079-1	Análisis químicos de refractarios que contienen alúmina, zirconio y sílice. Refractarios con un contenido del 5% al 45% de ZrO2 (método alternativo al método por fluorescencia de rayos X). Parte 1: Aparatos, reactivos y disoluciones (ISO/DIS 21079-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 21079-2	Análisis químicos de refractarios que contienen alúmina, zirconio y sílice. Refractarios con un contenido del 5% al 45% de ZrO2 (método alternativo al método por fluorescencia de rayos X). Parte 2: Análisis químico en húmedo (ISO/DIS 21079-2:2007).	30
PNE-prEN ISO 21079-3	Análisis químicos de refractarios que contienen alúmina, zirconio y sílice. Refractarios con un contenido del 5% al 45% de ZrO2 (método alternativo al método por fluorescencia de rayos X). Parte 3: Espectrometría de absorción atómica por llama (FAAS) y espectrometría de emisión con plasma acoplado inductivo (ICP-AES) (ISO/DIS 21079-3:2007).	30
PNE-prEN ISO 24157	Óptica oftálmica e instrumentos-Presentación de aberraciones en el ojo humano (ISO/DIS 24158:2007).	30
PNE-prEN ISO 25457	Industrias del petróleo, petroquímicas y del gas natural. Detalles de las antorchas de uso general en refinerías e instalaciones petroquímicas (ISO/DIS 25457:2007).	30

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7002 ORDEN APA/840/2007, de 8 de marzo, por la que se deniega la concesión de títulos de obtención vegetal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, y en el artículo 65.3 del Reglamento de Protección de Obtenciones Vegetales, aprobado por Real Decreto 1261/2005, de 21 de octubre, dispongo:

Se deniega el título de obtención vegetal por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en cuanto a la distinción, estabilidad y homogeneidad, para las variedades que se relacionan en el en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 8 de marzo de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Denegación de la concesión del título de obtención vegetal

N.º registro	Variedad	Solicitante
<i>Especie: Girasol (helianthus annuus L.)</i>		
20034535	R93.	Aceites Borges Pont, S.A.
20034534	A64.	Aceites Borges Pont, S.A.
20034522	Cañon.	Directorate T. Agr. R. Inst.
<i>Especie: Trigo blando (Triticum Aestivum)</i>		
20014374	Baula	IRTA/Batlle.
<i>Especie: Melocotonero Prunus Persica (L.)</i>		
19974091	Rome Star.	Inst. Sperim. Frutticoltura.
<i>Especie: Judía (Phaseolus vulgaris L.)</i>		
19963960	Sofia.	Asgrow Seed CO.

7003 ORDEN APA/841/2007, de 8 de marzo, por la que se dispone la extinción del derecho del obtentor de título de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 28.1. d) de la Ley 3/2000, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, establece que el derecho del obtentor se extingue por incumplimiento de las obligaciones enumeradas en el apartado 2 en el que se indica que el titular deberá abonar, en los plazos y forma reglamentaria el importe de las tasas de mantenimiento anual del título.

La disposición transitoria segunda, 1 de la Ley 3/2000 dispone que los Títulos de Obtención Vegetal concedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1975 de 12 de marzo, de Protección de las Obtenciones Vegetales, se registrarán por las normas de la citada Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez efectuado el requerimiento de su cumplimiento sin haberse atendido el mismo y consultada la Comisión, dispongo:

Se extingue, el derecho de obtentor por falta de pago de las tasas de mantenimiento, para las variedades de las especies que figuran en el anexo de la presente orden.

Madrid, 8 de marzo de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Extinción título de obtención vegetal por falta de pago de tasas de mantenimiento

N.º registro	N.º título	Variedad	Titular
<i>Especie: Algodón (Gossypium L.)</i>			
19943625	001822	Saeta.	Superagri, S. A.
<i>Especie: cebada (Hordeum vulgare L.)</i>			
19933492	001605	Krona.	Semundo Saatzucht GmbH
<i>Especie: Girasol (Helianthus annuus L.)</i>			
19964034	002137	RH505.	Hibrisol, S. L.
19964031	002136	MH124.	Hibrisol, S. L.
19953934	002128	MH100.	Hibrisol, S. L.
19943809	001941	RH501.	Hibrisol, S. L.
19943808	001940	RH500.	Hibrisol, S. L.
19861360	000964	Lotus 915.	Semundo Saatzucht GmbH
<i>Especie: Lechuga (Lactuca Sativa L.)</i>			
19902616	001979	Akarina.	Vilmorin, S. A.
<i>Especie: Melocotonero (Prunus Persica L.)</i>			
19820772	000837	Mariaelena.	J. Barrachina.
<i>Especie: Patata (Solanum Tuberosum L.)</i>			
19892233	001224	Timate.	Stet en Slor Export B.V.
<i>Especie: Rosal (Rosa L.)</i>			
19913174	001530	Jacgem.	Bear Creek Gardens.
19913173	001529	Aroreroy.	Bear Creek Gardens.

7004 ORDEN APA/842/2007, de 8 de marzo, por la que se dispone la extinción del derecho del obtentor de títulos de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

El artículo 28.1.b) de la Ley 3/2000, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales establece que el derecho del obtentor de un Título de Obtención Vegetal se extingue por renuncia del titular del mismo.

La disposición transitoria segunda, 1 de la Ley 3/2000 dispone que los Títulos de Obtención Vegetal concedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 12/1975, de 12 de marzo, de Protección de las Obtenciones Vegetales, se registrarán por las normas de la citada Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las peticiones efectuadas por los titulares de Títulos de Obtención Vegetal de que se extinga su derecho antes de finalizar su periodo de protección y una vez consultada la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales, dispongo: